**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

# ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SERIVCIOS DE SALUD N° 293/DMCAL/2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020".

**SANTIAGO DE CALI, 04 JUNIO DE 2020**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. cotratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2020, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la **BICOD-BR29-BR23,GMCAB,** en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DMCAL-30-10,**"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017".

El Dispensario Médico de Cali, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el número de radicado N° 2019327010158183 de fecha 21 de Diciembre de 2019 por el cual se autoriza el presupuesto vigencia 2020, en este caso para el apoyo en la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS,** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2019 – 2018 - 2017)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

**VIGENCIA 2019**

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA 2019 | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 259-DMCAL-2019 | MINIMA CUANTIA | "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019" | $ 65.000.000 | $ 20.000.000 | los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-02-02-003</td><td rowspan="5">FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## VIGENCIA 2018

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 253-DMCAL-2019 | MINIMA CUANTIA | **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018"** | $ 60.000.000 | 0 | Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas<br>La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes<br>Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FEDI</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## VIGENCIA 2017

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| **131-DGSM-DMCAL-2017** | MINIMA | "SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE PALMIRA" | $60.000.000 | | La facturación se presentará de forma mensual durante los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio |

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL - FEDI</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL** | Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | **X** | |

## 1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en la vigencia 2019, 2018 y 2017 las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

- DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 24,000,000 COP |
| **Request Reference:** | 013-00-E-CACOM-2-ESM-2018 |
| **Request Name:** | SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Awarded |
| **Description:** | LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 |
| **Procedure Type:** | Mínima Cuantía |

Contract

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 11 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes / No |

SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 003-2018 |
| **Request Name:** | BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | ClosedForReplies |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851. |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

ract

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes / No |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

IO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 002-2018 |
| **Request Name:** | ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Canceled |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851 |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

## Contract

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | 86111603 - Parent education |
| **Lots?** | ○ Yes ◉ No |

### Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada servicios de Salud |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Familia | [8510] Servicios integrales de salud |
| Clase | [851015] Centros de salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | ¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿ |
| Cuantía a Contratar | $ 339,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 5917 | $ 339,000,000 |

### Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿. |
| Cuantía a Contratar | $ 400,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | CDP.No3515 | $ 400,000,000 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## Detalle del Proceso Número 01

EJÉRCITO NACIONAL

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS |
| Cuantía a Contratar | $ 53,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 215 | $ 53,000,000 |

**1 - DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA**

**Base Total Price:** 24,000,000 COP
**Request Reference:** 013-00-E-CACOM-2-ESM-2018
**Request Name:** SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS
**Phase:** Fase de ofertas
**State:** Awarded
**Description:** LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 900018403182
**Procedure Type:** Mínima Cuantía

· Contract

**Type of Contract:** Services Provisioning
**Expected Duration of Contract:** 11 (Month(s))
**Main Object CPV Main Category:** KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA
**UNSPSC Category** 85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities
**UNSPSC Additional Categories List**
**Lots?** Yes No

**SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

**Base Total Price:** 589,546,525 COP
**Request Reference:** RE 003-2018
**Request Name:** BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P
**Phase:** Fase de ofertas
**State:** ClosedForReplies
**Description:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA ; EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851.
**Procedure Type:** Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas

ract

**Type of Contract:** Services Provisioning
**Expected Duration of Contract:** 9 (Month(s))
**Main Object CPV Main Category:** ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
**UNSPSC Category** 93141500 - Social development and services
**UNSPSC Additional Categories List**
**Lots?** Yes No



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

IO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 002-2018 |
| **Request Name:** | ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Canceled |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851 |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

## Contract

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | 86111603 - Parent education |
| **Lots?** | ○ Yes ◉ No |

## Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada servicios de Salud |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Familia | [8510] Servicios integrales de salud |
| Clase | [851015] Centros de salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | ¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿ |
| Cuantía a Contratar | $ 339,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| CDP | 5917 | $ 339,000,000 |

## Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿. |
| Cuantía a Contratar | $ 400,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| CDP | CDP.No3515 | $ 400,000,000 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**Detalle del Proceso Número 01**

EJÉRCITO NACIONAL

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS |
| Cuantía a Contratar | $ 53,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 215 | $ 53,000,000 |

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL-ESM BICOD, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2020, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOD, tienen la necesidad de adquirir la "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD".** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico ubicado en Palmira – Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Se requiere prestar el servicio de salud a los niños, niñas y jóvenes con capacidades de diversas; con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y en el ámbito nacional, garantizando servicios de apoyo terapéutico integral, rehabilitación funcional en neurodesarrollo y talleres pre - vocacionales a los menores con limitación física, mental y/o sensorial, según lo establecido en el acuerdo No 049 de noviembre de 1998, es necesaria la contratación de instituciones especializadas para la prestación de los servicios Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse es garantizar la atención oportuna e integral de nuestros beneficiarios.

En el ámbito nacional, la evolución acelerada de la convergencia de mercado ha facilitado la integración de los servicios de atención de los niños y niñas adolescentes con diferentes discapacidades, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con estos niños. Del mismo modo, se ha observado un crecimiento importante en la demanda de contenidos y aplicaciones, lo que ha modificado de manera significativa (y, probablemente, de manera permanente) las dinámicas de los mercados y de las entidades en todos los sectores atención.

La creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estas necesidades representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso de la población a estos nuevos programas, con el objetivo de favorecer a la población en situación de discapacidad.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades del Dispensario Médico BICOD funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de atención de los niños y niñas adolescentes con diferentes discapacidades, los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado.

También es necesario el seguimiento a cada uno de estos programa, toda vez que se trata de hacer los ajustes, modificaciones, cambios para mantener en excelente prestación de este servicio que es tan complejo y en condiciones seguras, con el fin de evitar la mala prestación de este servicio, lo cual conllevaría a problemas legales con los usuarios.

En el ámbito de IPS es indispensable el utilizar métodos y herramientas adecuadas para optimizar los procesos y mejorar la productividad del tiempo y del trabajo.

### 2.1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

**LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI- BICOD PALMIRA",** requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Palmira - Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en la Ciudad de Palmira se requiere la contratación de una IPS habilitada y certificada por las autoridades competentes para garantizar **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" EN LA VIGENCIA 2020.**

Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar la prestación de este tipo de servicios para la población beneficiaria que se encuentra en situación de discapacidad.

Que por la situación clínica que padecen los menores adscritos a los diferentes programas de rehabilitación integral, estos no pueden suspenderse de ninguna manera toda vez que se presentan involuciones en sus tratamientos y se presentan complicaciones en su proceso de rehabilitación.

Que es clara y está plenamente identificada la necesidad que se pretende satisfacer, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad requerida.

Los servicios requeridos son los siguientes:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO CUPS | PRESENTACION | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | SERVICIO |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evalución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | SERVICIO |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |

**NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

| GRUPO | (F) | SERVICIOS |
|---|---|---|
| SEGMENTO | (85000000) | SERVICIOS DE SALUD |
| FAMILIA | (85120000) | PRACTICA MEDICA |
| PRODUCTOS | (85122109) | SERVICIOS DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES CRONICAS |

### 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).*

## ASPECTOS GENERALES:

El documento sobre clasificación médica de las "Consecuencias de la enfermedad", realizado por la Organización Mundial de la Salud de 1980, define "deficiencia" como "toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica" y "discapacidad" como "toda restricción o ausencia, debido a una deficiencia en la capacidad de realizar cualquier actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano". Las anteriores definiciones evidencian el carácter deficitario de las limitaciones sobre el potencial propio del individuo, lo que le obstaculiza a éste desempeñar su rol social.

Por otro lado surgen diversas definiciones que parten de la evaluación de las necesidades del sujeto y la implementación de los recursos correspondientes para satisfacer dichas necesidades. La misma OMS propone una nueva clasificación internacional de la discapacidad, que deja de ser un listado de "consecuencias de enfermedades", para convertirse en una clasificación de "componentes de salud", que define lo que constituye la salud.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Es aquí en donde se empieza a hablar del rol del entorno físico y social para con el discapacitado, lo que implica que ambos, sociedad y discapacitado, son responsables de tratar y atenuar las deficiencias y limitaciones que afectan al individuo.
En la actualidad las personas con discapacidad cognitiva se encuentran en una situación de vulnerabilidad al padecer importantes dificultades para su desenvolvimiento personal y en el desarrollo de las actividades de su vida diaria.

Ahora bien, el déficit cognitivo es la manifestación de alteraciones cerebrales que pueden tener causa en mecanismos genéticos anormales, en variables prenatales y del parto ó a circunstancias postnatales. Se presenta como un conjunto de dificultades en el individuo a nivel emocional, social e intelectual, que tienen que ver con procesos de percepción, memoria, atención, desarrollo motor y del lenguaje. Cada uno de estos niveles de afectación, en grado diferente, determina no solo las posibilidades de tratamiento, sino también el tipo de intervención más adecuado, la duración del mismo y su costo potencial En términos médicos, para la discapacidad cognitiva profunda y definitiva no hay medicamento, pues esta patología se caracteriza por un daño del tejido cerebral que no puede regenerarse ni reemplazarse. Los medicamentos, hasta ahora, no pueden restaurar la estructura dañada. Por tal motivo la discapacidad cognitiva es permanente e irreversible.

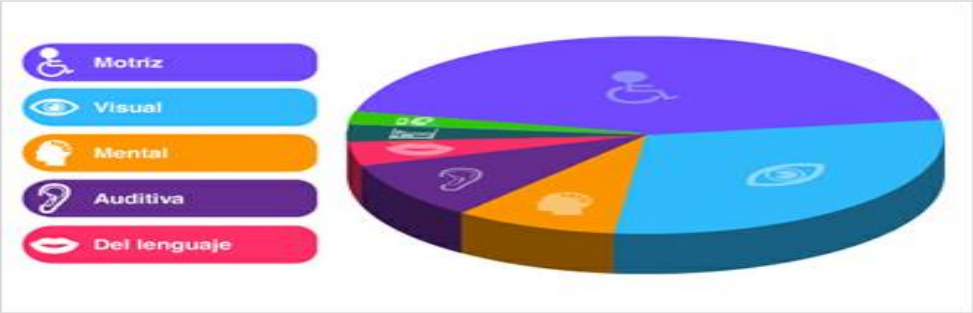


### 2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

**Población colombiana con discapacidad**

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían "diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados" aún esto no se ha cumplido a cabalidad. En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.
De acuerdo a la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba "el programa de acción mundial para las personas con discapacidad", se estimó que para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

adopta para lograr el bienestar de sus miembros. El documento en mención, sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

- **DISCAPACIDAD MOTRIZ**

El Consejo Nacional de Fomento Educativo ha asumido el reto de brindar atención educativa a los alumnos con discapacidad, conforme al principio de equidad que significa dar respuesta diferenciada a las necesidades de cada alumno, para que logren el mejor desempeño de acuerdo con sus habilidades y capacidades; este principio también se aplica en la vida familiar, la comunidad, el trabajo, la diversión y el deporte. Se trata de aplicar la inclusión, es decir, ofrecer las mismas oportunidades de participación que tienen los otros niños de la comunidad; también los mismos derechos y obligaciones. La inclusión es un conjunto de procesos y de acciones orientados a eliminar o minimizar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación. El instructor debe aplicar este concepto en el aula y la escuela.
El aula constituye un espacio de comunicación, relaciones e intercambio de experiencias entre alumnos e instructores, en el que todos los participantes se benefician de la diversidad de ideas, gustos, intereses, habilidades y necesidades de todos los alumnos, al igual que de la variedad de experiencias de aprendizaje que el instructor utiliza para propiciar la autonomía y promover la creación de relaciones afectivas que favorecen un clima de trabajo estimulante. Si el instructor imprime en su práctica educativa la diversificación y el dinamismo para responder a las necesidades escolares y encuentra los satisfactores adecuados, entonces su práctica se califica como incluyente. El manejo de nuevas técnicas y procedimientos de enseñanza, el uso variado de los materiales, la organización de diferentes dinámicas de trabajo, la selección de espacios de aprendizaje y la realización de adecuaciones al programa de trabajo contribuyen a enriquecer el grupo escolar, incluido al alumno con discapacidad. Sistemas de apoyo y su aplicación en personas con discapacidad Los apoyos son recursos y estrategias organizados para influir en el desarrollo, la educación, intereses y bienestar personal, que mejoran el funcionamiento de cada persona en los contextos familiar, educativo y social. Abarcan actividades que responden a la diversidad de los alumnos y pueden provenir de diferentes disciplinas y áreas de rehabilitación (educación, familia, empleo, medicina, psicología y vida en la comunidad).


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El concepto de apoyo se relaciona con la distancia entre los problemas que una persona resuelve de manera independiente y los que debe resolver con ayuda. Así, encontramos dos fuentes de apoyos:

- **APOYOS NATURALES**. Recursos y estrategias facilitados por personas dentro de su propio ambiente y que posibilitan resultados personales y de rendimiento deseado.

- **APOYOS DE SERVICIO**. Son proporcionados por trabajadores de instituciones de salud, educativa, de rehabilitación o de desarrollo social, y organismos no gubernamentales de la sociedad civil.

El instructor comunitario se convierte en un apoyo de servicio porque suministra ayuda al alumno con discapacidad, para reducir las limitaciones funcionales que dificultan su adaptación al entorno escolar y familiar. Los amigos, los compañeros de la escuela, los prestadores de servicio social, los voluntarios y los familiares también constituyen apoyos naturales que predominan en las comunidades rurales Discapacidad motriz. Guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica. 13 y que brindan satisfactores especiales a los requerimientos infantiles en el contexto social y educativo comunitario. Los apoyos basados en servicios de clínicas de salud, hospitales, escuelas y centros deportivos representan una gran ayuda para la comunidad, aunque no todas cuentan con servicios, en especial de salud; por tanto, es necesario establecer vínculos con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, que favorezcan la obtención de satisfactores adecuados, para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de la población con discapacidad.

- **DISCAPACIDAD COGNITIVA**

Es también denominada discapacidad cognitiva y es una disminución en las habilidades cognitivas e intelectuales del individuo. Entre las más conocidas discapacidades cognitivas están: El Autismo, El síndrome Down, Síndrome de Asperger y el Retraso Mental.

Las personas con discapacidad cognitiva tendrían dificultades principalmente en el desarrollo de la inteligencia verbal y matemática, mientras que en la mayoría de casos conservar intactas sus demás inteligencias tales como artística, musical, interpersonal e intrapersonal.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

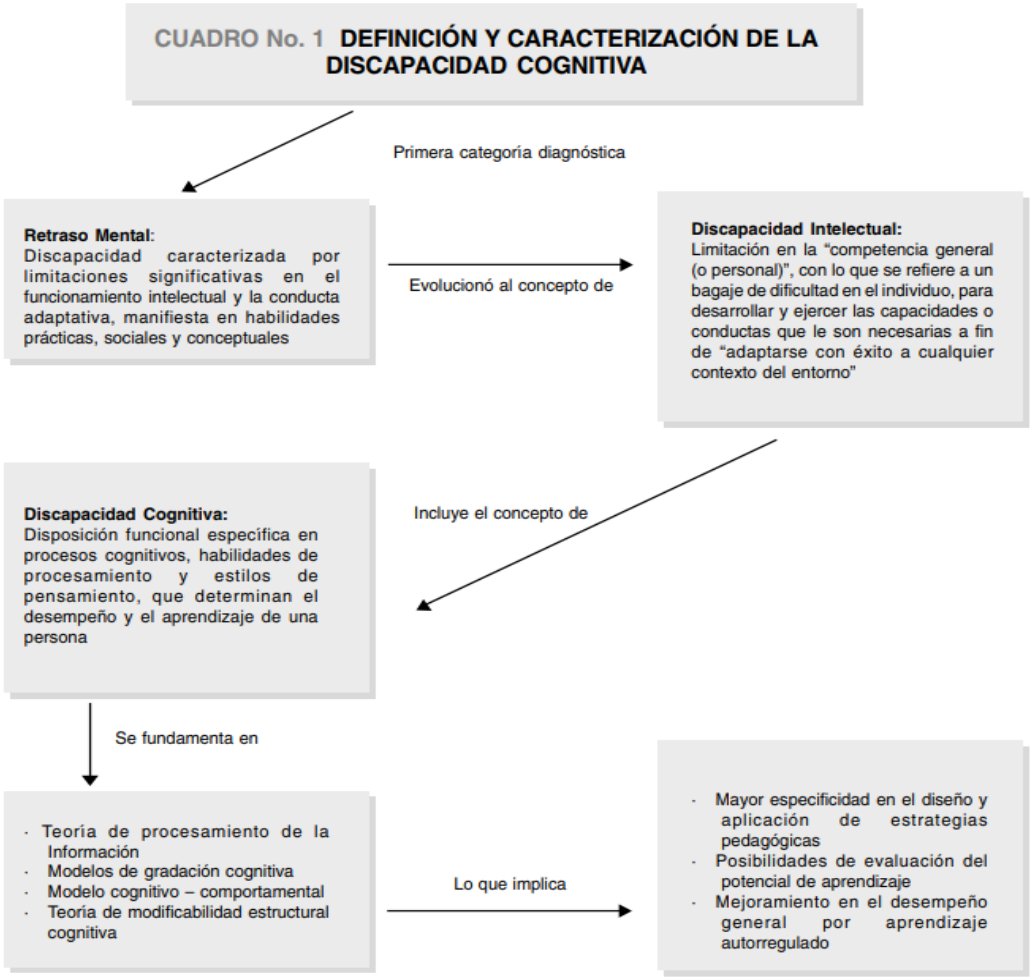


Actualmente en el país existe ASDOWM Colombia que es el representante de Inclusión International en Colombia y cuenta con su respaldo, además de otros organismos internacionales como: Open Society Internacional, MIUSA – USAID, Sistema Distrital de Discapacidad y Sistema Nacional de Discapacidad, Alianza por la Inclusión, fundación Saldarriaga Concha, Red de Familias por el Cambio, REDDIS Colombia, Foro Nacional por Colombia, ABILIS – Finlandia.

Son iniciativas que promueven los derechos de los niños y jóvenes con discapacidad intelectual a contar con una educación en entornos inclusivos, que reconozca su individualidad aceptando el valor que aportan a la sociedad, transformando los paradigmas existentes frente a las posibilidades de las personas con discapacidad. Lo hacen a través del empoderamiento de las familias, brindando asesoría a profesionales de la salud y educación, campañas de comunicación, eventos de formación a nivel nacional e internacional y además participando de escenarios en los cuales puedan incidir políticamente y tener voz.

Su ejercicio es sobre todo centrado en las familias y personas con discapacidad intelectual, quienes son el grupo poblacional que soporta la exclusión más alta en nuestra sociedad, además consideran que la escuela es el primer lugar de transformación social y es aquí donde deben impactar para que la sociedad sea más incluyente y valore la diversidad.

Una primera aproximación al tamaño de la población con discapacidad en la primera infancia la ofrece el Censo General en Colombia para el 2005. De acuerdo con esta fuente, para dicho año existían 96.273 niños y niñas menores de 5 años con algún tipo de discapacidad, los cuales representaban el 2,0% de la población en esta edad. La distribución por zona geográfica mostraba entonces que dos terceras partes, es decir, el 66,4% de los

niños y las niñas con discapacidad, vivían en cabeceras urbanas, mientras que el restante 33,6% habitaba en zona rural (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Población censada en primera infancia con alguna limitación permanente**

| Edad | Total | Acumulada | Cabecera | Acumulada | Resto | Acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 años | 19.014 | 19.014 | 11.749 | 11.749 | 7.264 | 7.264 |
| 1 año | 16.086 | 35.100 | 10.152 | 21.901 | 5.934 | 13.198 |
| 2 años | 14.063 | 49.163 | 9.696 | 31.597 | 4.366 | 17.564 |
| 3 años | 13.898 | 63.061 | 9.543 | 41.140 | 4.356 | 21.920 |
| 4 años | 16.482 | 79.543 | 11.525 | 52.665 | 4.957 | 26.877 |
| 5 años | 16.730 | 96.273 | 11.253 | 63.918 | 5.477 | 32.354 |
| % | - | | 66,4% | | 33,6% | |

Esta forma de clasificación orientada por las limitaciones se emplea en la ECV 2012, en el cual predominan el mismo tipo de limitaciones indicadas en el censo general pero con prevalencias muy diferentes en casi todos los tipos de discapacidad (grafica 1).

**Gráfica 2. Porcentaje de población en los hogares entrevistados en la ENDS, según tipo de discapacidad en el rango de 0 a 4 años**

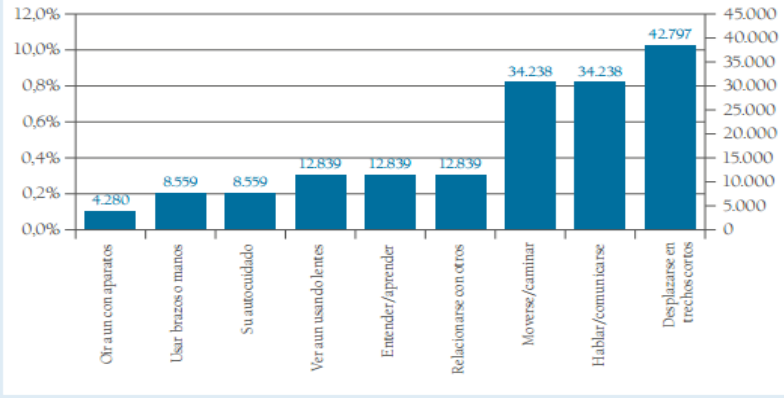


Por su parte, el RLCPD (Registro para Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad) clasifica la discapacidad a partir de la principal función corporal afectada, por lo cual, en este caso, a diferencia de las fuentes anteriores, las respuestas son mutuamente excluyentes, lo que significa que una persona sólo puede presentar un tipo de discapacidad en esta clasificación. Los resultados muestran que la mitad de las discapacidades en la primera infancia están asociadas al sistema nervioso, correspondiente a un 25,3%, y al movimiento de cuerpo, brazos, manos y piernas, correspondiente a un 24,8%; una cuarta parte se asocia a afectaciones al sistema cardiorrespiratorio y las defensas con un 16,1% , junto con las limitaciones de la voz y el habla de un 11,2%, y la otra cuarta parte, se distribuye entre las demás funciones corporales afectadas y contempladas en el registro (Gráfica 3).


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

*Gráfica 3. Principal estructura o función corporal afectada entre los niños y las niñas menores de 5 años con registro de discapacidad*

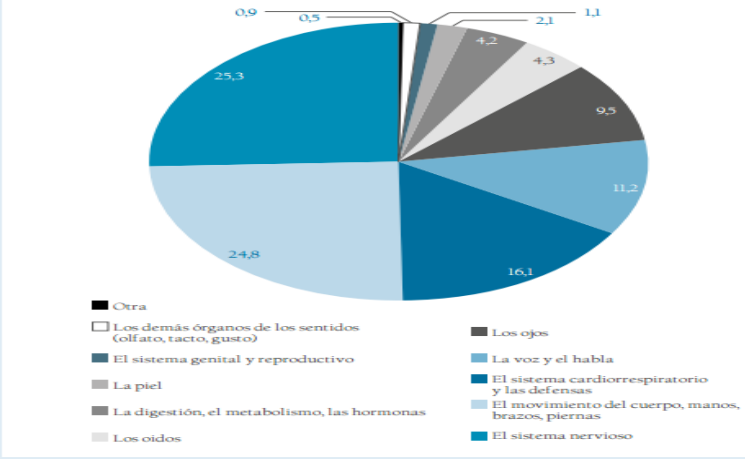


## INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

| Desempleo | IPC | PIB |
|---|---|---|
| (Total Nacional) | (Indice de Precios al Consumidor) | (Producto Interno Bruto) |
| 9,3% | 3,80% | 3,3% |
| Noviembre 2019 | Anual 2019 | III trimestre 2019 |

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

## DESEMPLEO

**PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, LA TASA DE DESEMPLEO FUE 9,3%,** LA TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN 63,7% Y LA TASA DE OCUPACIÓN 57,8%. EN EL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR ESTAS TASAS FUERON 8,8%, 63,1% Y 57,5%, RESPECTIVAMENTE.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

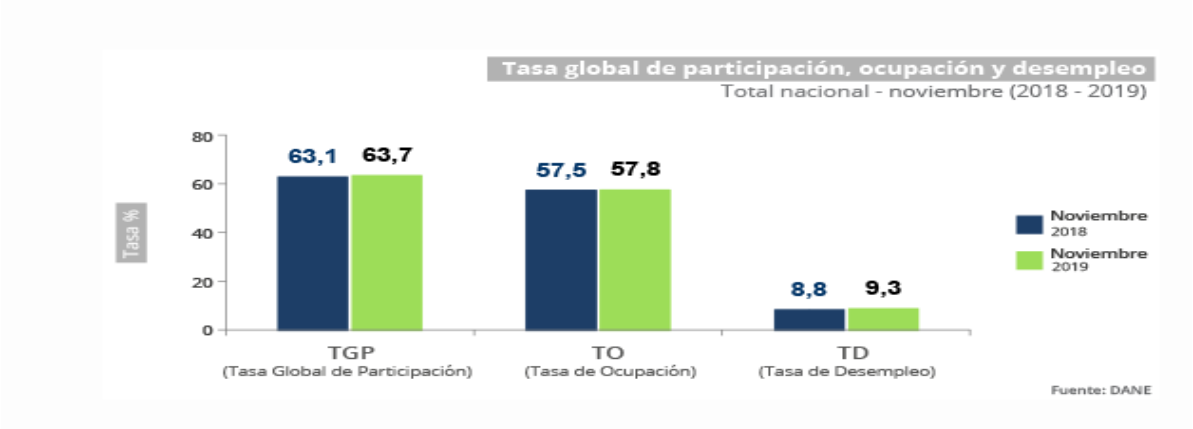


En noviembre de 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 9,8%, 65,5% y 59,1%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

**En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018.**

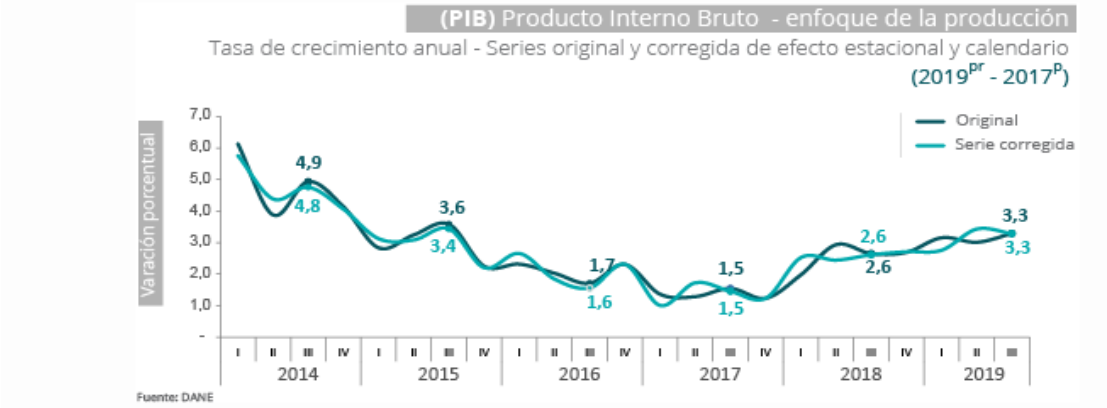


**Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

**Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%.** Las actividades que más explican este comportamiento son:


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

## IMPORTACIONES A NOVIEMBRE 2019

**De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2019, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron un aumento de 6,3% con relación al mismo mes de 2018.** Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 61,9% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En noviembre de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

## INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Índices - Serie de empalme**
**2003 - 2019**

**Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | **103,80** |

**Fuente:** DANE.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

**Actualizado el 04 de Enero de 2020**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

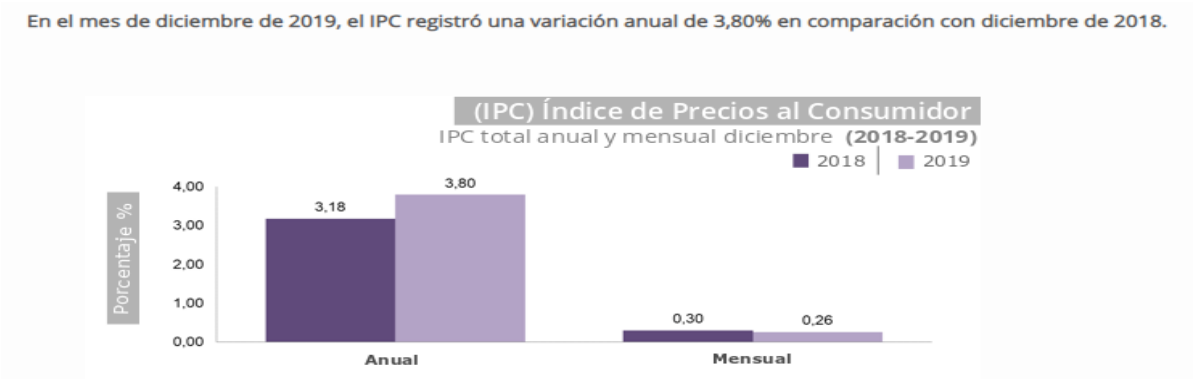


En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%). se ubicaron por debajo.

**En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26%** en comparación con noviembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2018 – 2019**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2018 Variación (%) | 2018 Contribución Puntos Porcentuales | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Recreación y cultura | 3,79 | | | 0,47 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | | | 0,34 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,17 | 0,00 | 0,29 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | | | 0,25 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | | | 0,19 | 0,06 |
| TOTAL | 100,00 | 0,12 | 0,12 | 0,16 | 0,16 |
| Transporte | 12,93 | | | 0,14 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | | | 0,11 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | | | 0,04 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | | | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | | | 0,03 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | | | -0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,05 | 0,00 | -0,06 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2018 – 2019**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2018 Variación (%) | 2018 Contribución Puntos Porcentuales | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | | | 6,56 | 0,99 |
| Educación | 4,41 | | | 5,75 | 0,25 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,99 | 0,06 | 4,45 | 0,08 |
| TOTAL | 100,00 | 2,75 | 2,75 | 3,43 | 3,43 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | | | 3,38 | 0,32 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | | | 2,94 | 0,97 |
| Transporte | 12,93 | | | 2,82 | 0,36 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | | | 2,72 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | | | 2,43 | 0,04 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | | | 2,33 | 0,10 |
| Recreación y cultura | 3,79 | | | 1,86 | 0,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,32 | 0,01 | 1,81 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | | | 0,51 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.

## EXPORTACIONES

Durante el segundo trimestre del 2019pr, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,6% comparada con el trimestre inmediatamente anterior

**Tabla 17. Exportaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2019pr – Segundo trimestre**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2019pr - II / 2018pr - II | 2019pr - / 2018pr | 2019pr - II / 2019pr - I |
| Exportaciones | 3,0 | 3,5 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**Tabla 18. Importaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2019pr – Segundo trimestre**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2019pr - II / 2018pr - II | 2019pr - / 2018pr | 2019pr - II / 2019pr - I |
| Importaciones | 8,2 | 8,9 | 4,2 |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## ANALISIS FINANCIERO

Es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones) es el Portal de Información Empresarial PIE, razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Para el análisis de los indicadores financieros del presente proceso se tiene en cuenta:

De la página del PIE (Portal de Información Empresarial) se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector **SERVICIOS** información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, de una muestra nacional de empresas a nivel Nacional 6736, como se observa en la siguiente imagen:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

| INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (6736 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS | |
|---|---|
| NIVEL NACIONAL | |
| **CUENTA** | **ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA** |
| Activo Corriente | 168.609.730 |
| Activo No Corriente | 422.415.528 |
| **TOTAL ACTIVO** | **591.025.258** |
| Pasivo Corriente | 80.805.834 |
| Pasivo No Corriente | 44.950.581 |
| **TOTAL PASIVO** | **125.756.415** |
| **PATRIMONIO** | **465.268.843** |
| **GASTOS DE INTERES** | **15.133.846** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **17.308.142** |

## Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años.

* Campos obligatorios

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Corte Estatutario** | 2018-12-31 | * | **Número de Sociedades** | 13 | |
| **Macro Sector** | SERVICIOS | | **Región** | REGION PACIFICO | |
| **Sector Económico** | Seleccione un valor | | **Departamento** | Seleccione un valor | |
| **Actividad Económica** | Seleccione un valor | | **Ciudad/Municipio** | Seleccione un valor | |

Descargar Todos Los Reportes

**Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4**

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion.

| INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (6736 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS | |
|---|---|
| NIVEL NACIONAL | |
| **CUENTA** | **ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA** |
| Activo Corriente | 168.609.730 |
| Activo No Corriente | 422.415.528 |
| **TOTAL ACTIVO** | **591.025.258** |
| Pasivo Corriente | 80.805.834 |
| Pasivo No Corriente | 44.950.581 |
| **TOTAL PASIVO** | **125.756.415** |
| **PATRIMONIO** | **465.268.843** |
| **GASTOS DE INTERES** | **15.133.846** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **17.308.142** |

**ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Visto entonces lo anterior, y teniendo como herramienta principal, el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene que los datos de los posibles oferentes presentan niveles altos y bajos y teniendo en cuenta la información arrojada en la consulta de Estados Financieros Por Sector Servicios a nivel país, a nivel región Pacifico y los indicadores utilizados en el proceso anterior el comité económico estructurador con el fin de que para el presente proceso se cuente con una pluralidad de oferentes determina que es procedente aplicar el promedio de la sumatoria de los indicadores de muestra y así garantizar un análisis financiero coherente, plural y transparente de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| OBJETO DE ANÁLISIS | INDICADOR REQUERIDO |
|---|---|
| INDICE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 1,3 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 70% |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | MAYOR O IGUAL A 1,3 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. | MAYOR O IGUAL AL 2% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL AL 2% |
| CAPITAL DE TRABAJO | MAYOR O IGUAL AL 80% |

### ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

De acuerdo a lo anterior, al tamaño de la muestra y al comportamiento de las empresas del sector analizado, los límites de cada indicador se fijan manteniendo un margen flexible que permita la participación plural de oferentes.

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes que participaron en el mismo, las condiciones de pago y forma de ejecución, ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato resultante será de tracto sucesivo y que los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC y cumplimiento de trámites administrativos.

En el capital de trabajo es procedente que los mismos sean iguales o superiores al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del servicio en un 100% ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES RESULTANTES DEL ESTUDIO DE ACUERDO A LAS EMPRESAS ANTERIORMENTE RELACIONADA:**

**INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO**

- **INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Este indicador durante el periodo analizado y el PIE (Supe sociedades vigencia 2018) mínimo de 1,3 veces, lo que significa que tienen las empresas para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **1,3** veces, lo que permitirá garantizar un mínimo de estabilidad financiera para cumplir por parte de las empresas, sus obligaciones y/o compromisos a corto plazo y garantizando la pluralidad de oferentes para el proceso.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)**

De acuerdo a información del sector soportada en los proponentes que se presentaron el año anterior y el PIE (Supe sociedades vigencia 2018), el índice de endeudamiento presenta un nivel máximo del **70%,** éste índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo anterior, se determina para el proceso un nivel de endeudamiento (≤) al **70%,** lo que nos garantiza la pluralidad de oferentes y que el activo total no esté totalmente comprometido.

En caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **RAZÓN DE COBERTURA D E INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Este indicador durante el periodo analizado presenta una mínima de **1,3 veces**, por lo anterior, para la estructuración del proceso se establece que el proponente deberá acreditar **1,3 veces** la posibilidad de pagar intereses bancarios. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la importancia del mismo para las unidades beneficiarias.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,3** veces.

- **CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este indicador está basado en la necesidad que tiene la Entidad en el proceso de **REHABILITACION INTEGRAL**, y va de la mano con el valor total del presupuesto oficial del proceso, para personas naturales y jurídicas, el Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **80%** del valor total del presupuesto oficial.

Con la acreditación de capital de Trabajo, se busca mitigar el riesgo económico por efectos desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual, y no depender el contratista del flujo de pagos que pueda hacer la Entidad para la correcta, idónea y oportuna ejecución del contrato.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Según análisis de la información de la empresas que se presentaron al proceso el año anterior y el PIE (Supe sociedades vigencia 2018), se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del 2%, por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **2%**, lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y permite verificar que el patrimonio de la empresa no presente perdida de un año a otro y sea un mínimo rentable.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Según análisis de la información de la empresas que se presentaron al proceso el año anterior y el PIE (Supe sociedades vigencia 2018), se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del 2%, por lo anterior, para el proceso de selección la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **2%**, lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y permite verificar que los activos de la empresa no presenten perdida de un año a otro.

**AGENTES QUE INTERVIENEN**

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaria de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Se conforma por las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este caso, corresponde a las entidades especializadas en la prestación de servicios de salud en rehabilitación integral.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

**UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
**ACUERDOS MARCO VIGENTES**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

**Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso**

- Vehículos III

**Numero de proceso:** CCENEG-022-1-2019

**El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer**: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- **Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019**

**Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:**

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020".**

Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Dispensario Médico de Palmira que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.
Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali – Dispensario Médico de Palmira , se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

### 2.4. ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de selección cuyo objeto es contratar **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020",** es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

**RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**LEY 80 DE 1993**

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley

**RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

La constitución política de Colombia establece la ley 9 de 1979, la ley 60 de 1993, la ley 100 de 1993, decreto 77 de 1997, decreto 3616 de 2005.

Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48).

- Igualmente, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicio público a cargo del Estado, quien lo organiza, dirige, establece políticas, reglamenta, vigila y controla. En su prestación pueden concurrir agentes públicos y privados. Los servicios debe ser organizados en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (artículo 49).



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No. 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen para las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

**TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES**

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

### 2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario médico de Cali residentes en la Jurisdicción en los cuatro Niveles de Complejidad además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en el DMCAL, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los servicios de **SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOSY NIÑAS.**

Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

**¿Quién vende?**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

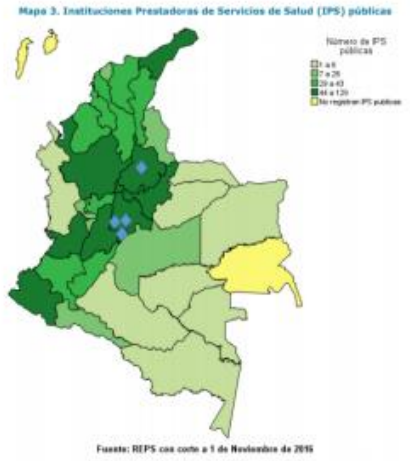


El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

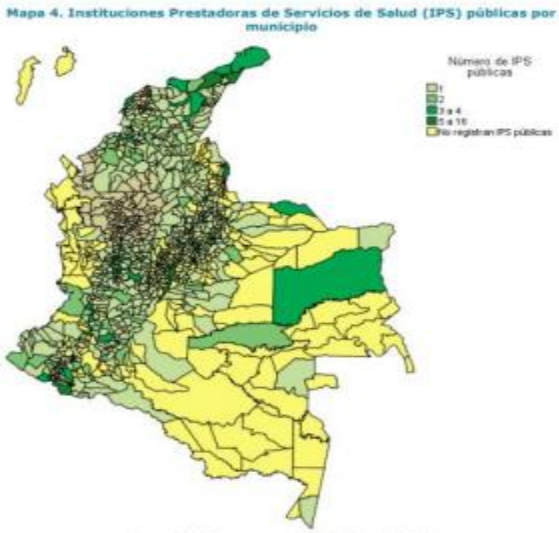


**Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016**

Por su parte, en la ciudad de Cali, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| Antioquia | ENVIGADO | 0529602126 | 03 | CENTRO MEDICO LAS AMERICAS- SEDE CITY PLAZA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102175 | 01 | FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102178 | 09 | UNIDAD HOSPITALARIA SAN JAVIER JESÚS PELÁEZ BOTERO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD GINECOLOGIA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102263 | 01 | ADIELA DE JESÚS SALDARRIAGA LÓPEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ORTOPEDIA MAXILAR - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102459 | 01 | SERGIO IVAN HOYOS DUQUE | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102587 | 01 | CLAUDIA MARIA ECHEVERRI ELEJALDE | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102620 | 01 | EDUARDO LONDOÑO MENDEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102624 | 01 | María Patricia Hormaza Angel | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102624 | 02 | María Patricia Hormaza Angel | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102642 | 01 | GERARDO JIMENEZ LONDOÑO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102670 | 01 | Carlos Guillermo Garces Samudio | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102679 | 01 | CENTRO DE AUDIOLOGIA E IMPLANTES COCLEARES SAS | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTOLOGIA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102739 | 01 | LUIS EDUARDO MEDINA DURANGO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102754 | 01 | JOSE IGNACIO RESTREPO RESTREPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102783 | 01 | LORENZO FERRER GUZMAN | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD SALUD FAMILIAR - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102815 | 01 | RAMON EDUARDO SERNA AGUDELO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - SI ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102901 | 02 | LUIS IGNACIO LONDOÑO ALVAREZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102913 | 01 | RAFAEL IVAN BOTERO BOTERO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102943 | 02 | EDISON ROJAS DIAZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102945 | 01 | Gustavo Adolfo Pertuz Moreno | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500102976 | 01 | JAIRO DE JESUS ESTRADA RESTREPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - SI ONCOLÓGICO |
| Antioquia | CALDAS | 0512902992 | 02 | GABRIEL GÓMEZ ROBLEDO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103008 | 01 | LUIS JAVIER GALLON VILLEGAS | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - SI ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103036 | 01 | PATRICIA EUGENIA RESTREPO RESTREPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD NUTRICIÓN HUMANA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MARINILLA | 0544003048 | 02 | ALVARO ANTONIO CARVAJAL FLOREZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103066 | 01 | ANDRES AVELINO DIAZ ROMERO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103112 | 01 | RICARDO CARDONA VILLA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103115 | 01 | JUAN FERNANDO SALDARRIAGA LLANO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103115 | 02 | JUAN FERNANDO SALDARRIAGA LLANO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103115 | 03 | JUAN FERNANDO SALDARRIAGA LLANO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103177 | 01 | CARLOS FABIO SANCHEZ ESCOBAR | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD GINECOLOGÍA ENDOCRINA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103237 | 01 | ADRIANA MARÍA ESCANDON BAQUERO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103252 | 01 | luis fernando velez jaramillo | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD MEDICINAL ORAL - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103257 | 01 | Nora Ligia Puerta Guzman | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD NEUROPSICOLOGIA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103294 | 01 | Raul Eduardo Marquez Vanegas | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103342 | 01 | JOHN JAIRO VARGAS GOMEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - SI ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103343 | 07 | OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | GUARNE | 0531803343 | 08 | OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103345 | 01 | ELIANA CECILIA CARDONA CARDONA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | LA UNIÓN | 0540003345 | 02 | ELIANA CECILIA CARDONA CARDONA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103448 | 03 | CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ESPECIALIDADES INFANTILES Y MATERNO FETAL - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103453 | 01 | JUAN ESTEBAN SIERRA MEJIA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103455 | 01 | CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103614 | 01 | FRANCISCO JAVIER ZEA RESTREPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103614 | 02 | FRANCISCO JAVIER ZEA RESTREPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103638 | 01 | Humberto Hidalgo Gomez | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD FARMACODEPENDENCIA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103795 | 01 | INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103795 | 02 | INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS SA SEDE TESORO C.1326 | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103799 | 01 | LUIS ALBERTO ALVAREZ ECHEVERRI | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500103836 | 02 | SEDE 02 MONICA PATRICIA GIRARLDO FERNANDEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108344 | 07 | JUAN FELIPE GARCIA GARCIA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108344 | 09 | JUAN FELIPE GARCIA GARCIA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | ENVIGADO | 0526608344 | 08 | JUAN FELIPE GARCIA GARCIA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108364 | 01 | ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LAURELES S.A.S | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108474 | 01 | AUDIOCOM S.A.S | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108474 | 05 | AUDIOCOM MEDELLIN | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108488 | 01 | Diego Mauricio Ceballos Otalvaro | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | PEÑOL | 0554108488 | 03 | Diego Mauricio Ceballos Otalvaro | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | RIONEGRO | 0561508488 | 04 | Diego Mauricio Ceballos Otalvaro | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108499 | 01 | CLINICA AUDITIVA ESCUCHA OTICON | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108544 | 01 | JUAN FELIPE MONROY BARRENECHE | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTOLOGÍA - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108544 | 02 | JUAN FELIPE MONROY BARRENECHE | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTOLOGÍA - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108654 | 01 | SAMUEL DAVID GIRALDO GOMEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108686 | 01 | Mauricio Andres Ochoa Londoño | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108811 | 01 | JAIME GIRALDO DIAZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500108923 | 01 | JAIME LOZADA RUIZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109004 | 01 | DAVID IGNACIO GOMEZ DUQUE | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109005 | 01 | SERVICIOS ODONTOLOGICOS PUNTO ORAL S A | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109021 | 01 | OLGA BIBIANA SALCEDO OSPINA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109022 | 20 | SUMIMEDICAL SEDE VILLANUEVA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109024 | 01 | paula andrea cordoba roman | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109036 | 01 | andres felipe zapata suarez | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109099 | 23 | CLINICA CENTRAL FUNDADORES | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | SABANETA | 0563109099 | 28 | PROMEDAN IPS CENTRAL DE ESPECIALISTAS MAYORCA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109111 | 01 | MIGUEL CUEVAS PELAEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109193 | 01 | MARGARITA MARIA GARCÍA JARAMILLO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109258 | 01 | OCTAVIO JOSE ARROYO SALGADO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109271 | 01 | JORGE ALEXANDER RODRIGUEZ GALLEGO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109300 | 01 | Mariela Franco Ovalle | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ORTOPEDIA MAXILAR - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109360 | 01 | DENTAL HOME LTDA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109360 | 02 | DENTAL HOME LTDA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109408 | 01 | QUIRUMAS S.A.S | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109437 | 02 | GLORIA MARIA ARISTIZABAL PUERTA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109438 | 01 | JUAN FERNANDO VERGARA TEJADA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109520 | 01 | CLAUDIA MARCELA RUIZ TOBON | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109525 | 01 | IQ INTERQUIROFANOS S.A | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109536 | 01 | DENICE YAZMIN RESTREPO OCAMPO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109548 | 02 | LINA MARIA SALAZAR ALVAREZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109570 | 01 | MILTON HORACIO RINCON CARRANZA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | RETIRO | 0560709625 | 03 | CLARA MARIA ARANGO TORO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109627 | 01 | MAURICIO VELEZ FERNANDEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTIVA - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109736 | 02 | FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION CLINICA CIC | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109805 | 01 | JOHN EMIRO CORTES BARBOSA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109810 | 01 | INTERDENTAL GROUP | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109948 | 06 | Wilson Rodrigo Carvajal Reyes | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500109957 | 01 | PAULA CASTRILLON PALACIO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500110108 | 01 | LUZ DAREGT ROJAS CASTAÑEDA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500110172 | 01 | Promotora de Salud Oral y Estetica S.A. | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500110187 | 01 | ALEJANDRA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |
| Antioquia | MEDELLÍN | 0500110203 | 05 | CATALINA MARIA VELEZ MORENO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO | |

## EMPRESAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652000037 | 24 | IPS COMFANDI PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652004064 | 29 | 7652004064- CENTRO MEDICO PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652005383 | 11 | IPS PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008265 | 05 | UNIDAD INTEGRAL EN SALUD PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008265 | 08 | UPREC Unidad de Prevención Clínica Palmira | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008662 | 06 | IPS VIVIR PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 02 | CENTRO DE SALUD SAN PEDRO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 03 | CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 04 | PUESTO DE SALUD MUNICIPAL | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 08 | PUESTO DE SALUD MATAPALO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 09 | PUESTO DE SALUD CAUCASECO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 12 | PUESTO DE SALUD LA TORRE | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 13 | PUESTO DE SALUD PALMASECA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 15 | PUESTO DE SALUD LA BUITRERA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 16 | PUESTO DE SALUD TIENDA NUEVA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 17 | PUESTO DE SALUD TABLONES | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 19 | PUESTO DE SALUD JUANCHITO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 21 | PUESTO DE SALUD BOLO SAN ISIDRO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 22 | PUESTO DE SALUD ZAMORANO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 23 | CENTRO DE SALUD ROZO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 24 | PUESTO DE SALUD OBANDO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 25 | PUESTO DE SALUD AMAIME | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 26 | PUESTO DE SALUD BARRANCAS | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 28 | PUESTO DE SALUD COMBIA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 30 | PUESTO DE SALUD LA ACEQUIA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 31 | PUESTO DE SALUD LA NEVERA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 32 | PUESTO DE SALUD LA ORLIDIA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 34 | PUESTO DE SALUD LA QUISQUINA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 36 | PUESTO DE SALUD LOS LIBERTADORES | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 37 | PUESTO DE SALUD DE POTRERILLO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 38 | PUESTO DE SALUD TENJO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 39 | PUESTO DE SALUD LA HERRADURA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 40 | PUESTO DE SALUD LA PAMPA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 41 | PUESTO DE SALUD LA DOLORES | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 44 | PUESTO DE SALUD DE GUANABANAL | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 45 | PUESTO DE SALUD DE BOYACA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 49 | HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E - SEDE SAN VICENTE | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 50 | PUESTO DE SALUD BOLO LA ITALIA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 51 | CAB COMUNA I | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 55 | PUESTO DE SALUD CORONADO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 56 | PUESTO DE SALUD GUAYABAL | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003029 | 57 | E.S.E. HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652003062 | 01 | SALUDCOM LTDA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652004060 | 01 | UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD PALMIRA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652005240 | 31 | ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES S.A PALMIRA 3 | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008338 | 01 | CENTRO DE EXCELENCIA CLINICA SANTA HELENA LTDA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008338 | 04 | CENTRO DE EXCELENCIA CLINICA SANTA HELENA LOS ANGELES | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008373 | 01 | FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652008373 | 02 | MEDISALUD SERVICIOS INTEGRALES | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |
| Valle del cauca | PALMIRA | 7652009754 | 05 | Gesencro Palmira Sede Centro | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el **CONPES** que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportaran la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

### 2.5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

**VIGENCIA 2019**

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA 2019 | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 259-DMCAL-2019 | MINIMA CUANTIA | "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019" | $ 65.000.000 | $ 20.000.000 | los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-02-02-003</td><td rowspan="5">FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## VIGENCIA 2018

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 253-DMCAL-2019 | MINIMA CUANTIA | **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018"** | $ 60.000.000 | 0 | Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas<br>La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes<br>Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FEDI</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## VIGENCIA 2017

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| **131-DGSM-DMCAL-2017** | MINIMA | "SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE PALMIRA" | $60.000.000 | | La facturación se presentará de forma mensual durante los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio |

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL - FEDI</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL** | Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | **X** | |

**4 - DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 24,000,000 COP |
| **Request Reference:** | 013-00-E-CACOM-2-ESM-2018 |
| **Request Name:** | SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Awarded |
| **Description:** | LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 |
| **Procedure Type:** | Mínima Cuantía |

**: Contract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 11 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes No |

**SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 003-2018 |
| **Request Name:** | BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | ClosedForReplies |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851. |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

**ract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes No |

**IO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 002-2018 |
| **Request Name:** | ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Canceled |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851 |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

**Contract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | 86111603 - Parent education |
| **Lots?** | Yes No |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada servicios de Salud |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Familia | [8510] Servicios integrales de salud |
| Clase | [851015] Centros de salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | ¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿ |
| Cuantía a Contratar | $ 339,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 5917 | $ 339,000,000 |

## Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿. |
| Cuantía a Contratar | $ 400,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | CDP.No3515 | $ 400,000,000 |

## Detalle del Proceso Número 01

EJÉRCITO NACIONAL

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS |
| Cuantía a Contratar | $ 53,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 215 | $ 53,000,000 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**- DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 24,000,000 COP |
| **Request Reference:** | 013-00-E-CACOM-2-ESM-2018 |
| **Request Name:** | SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Awarded |
| **Description:** | LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 |
| **Procedure Type:** | Mínima Cuantía |

**Contract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 11 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes / No |

**SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 003-2018 |
| **Request Name:** | BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | ClosedForReplies |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851. |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

**ract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | |
| **Lots?** | Yes / No |

**O DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

| | |
|---|---|
| **Base Total Price:** | 589,546,525 COP |
| **Request Reference:** | RE 002-2018 |
| **Request Name:** | ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL |
| **Phase:** | Fase de ofertas |
| **State:** | Canceled |
| **Description:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851 |
| **Procedure Type:** | Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas |

**Contract**

| | |
|---|---|
| **Type of Contract:** | Services Provisioning |
| **Expected Duration of Contract:** | 9 (Month(s)) |
| **Main Object CPV Main Category:** | ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **UNSPSC Category** | 93141500 - Social development and services |
| **UNSPSC Additional Categories List** | 86111603 - Parent education |
| **Lots?** | Yes / No |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada servicios de Salud |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Familia | [8510] Servicios integrales de salud |
| Clase | [851015] Centros de salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | ¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿ |
| Cuantía a Contratar | $ 339,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| CDP | 5917 | $ 339,000,000 |

## Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿. |
| Cuantía a Contratar | $ 400,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| CDP | CDP.No3515 | $ 400,000,000 |

## Detalle del Proceso Número 01

EJÉRCITO NACIONAL

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [85] Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS |
| Cuantía a Contratar | $ 53,000,000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| CDP | 215 | $ 53,000,000 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000**) respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° **39020**, expedido el 17 de Febrero de 2020, rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUBORD | REC | C/S | DESCRIPCION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 16 | SSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. | $ 90.000.000 | 2020 |
| TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2020 | | | | | | | | | $ 90.000.000 | |

**CDP 39020**

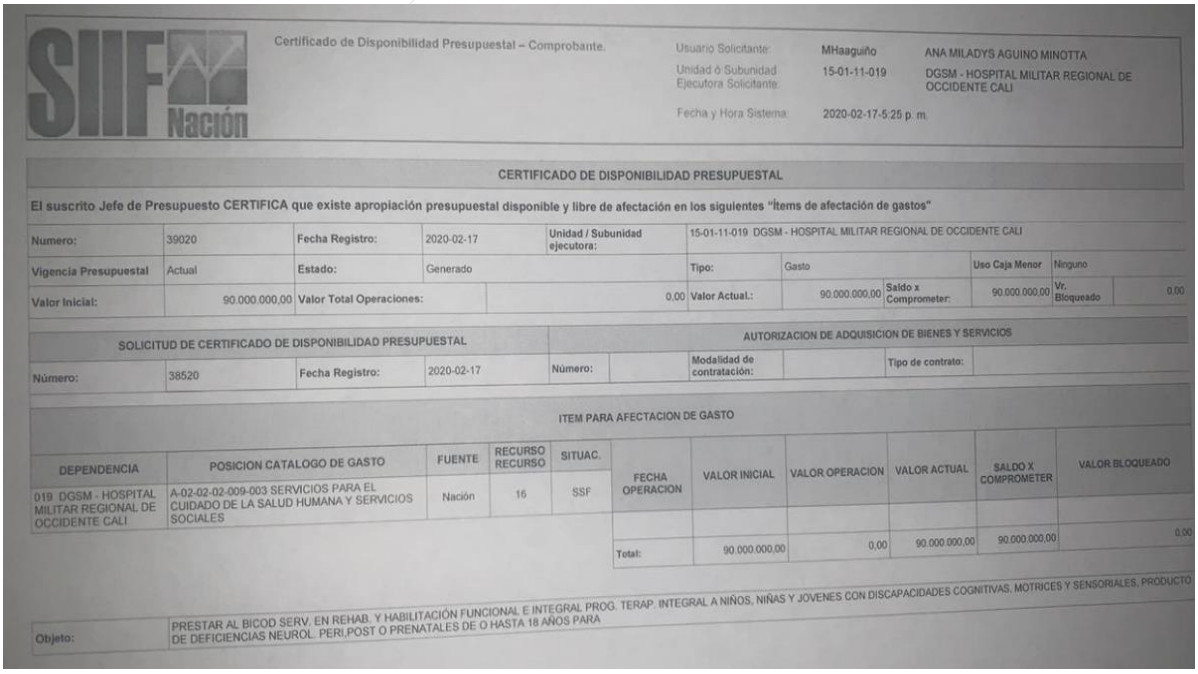

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaaguiño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-17-5:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 39020 | Fecha Registro: | 2020-02-17 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 90.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 90.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 90.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 38520 | Fecha Registro: | 2020-02-17 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 90.000.000,00 | 0,00 | 90.000.000,00 | 90.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: PRESTAR AL BICOD SERV. EN REHAB. Y HABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL PROG. TERAP. INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y SENSORIALES, PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROL. PERI,POST O PRENATALES DE O HASTA 18 AÑOS PARA



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO CUPS | PRESENTACION | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | SERVICIO |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evalución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | SERVICIO |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |

**NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

### 4.2. FACTORES DE PONDERACION

#### 4.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

**FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)**

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| PUN = (VOM / VOE) * 20 | |
|---|---|
| **PUN** | Puntaje obtenido por cada proponente hábil. |
| **VOM** | Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales. |
| **VOE** | Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales. |

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

**NOTA:** La Dirección de Sanidad Ejército, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

### 4.2.2. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

### FACTORES DE PONDERACION TECNICOS

| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE | PUNTAJE |
|---|---|
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL CON SEIS (6) PROFESIONALES EN REHABILITACION CON ESPECIALIZACION EN EL AREA Y POBLACION OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION (DEBE ANEXAR HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE CONTRATO VIGENTES, POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUMPLIMIENTO, CALIDAD, DIPLOMAS ETC)<br>**PARAGRAFO:** PARA LOS OFERENTES QUE PRESENTEN MENOS DE SEIS<br>(6) PROFESIONALES EN ESTE ASPECTO DE PONDERACION NUESTRA ENTIDAD PROCEDERA A REALIZAR UNA REGLA DE TRES SIMPLE CON EL FIN DE ASIGNAR EL PUNTAJE PROPORCIONAL | 20 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE DESARROLLARA PROGRAMAS DE CAPACITACION EN REHABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL A LOS PROFESIONALES DEL PNNACD DEL ESMBASPC23 SIN COSTO ALGUNO. | 20 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON CERTIFICACIONES DE CALIDAD. (ICONTEC, ETC) | 10 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE REHABILITACION INTEGRAL DE CALIDAD (DEBE ANEXAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES DONDE PUEDA VERIFICARSE EL ASPECTO PONDERABLE REQUERIDO: NUMERO DE SEDES PARA ATENCION VS DEMANDA DE PACIENTES CAPACIDAD POR SEDE , DIRECCIONES, TELEFONOS, REGISTROS DE HABILITACION PARA CADA SERVICIO<br>BRINDADO Y PARA CADA SEDE, ASI COMO EL NUMERO DE TERAPEUTAS POR SERVICIO Y SEDE ) | 13 PUNTOS |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

### 4.2.3. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

**NOTA:** Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Uní-dos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

**BIENES ACREDITADOS:** Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento-to por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.
Seleccionado con bienes y /o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

**Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.**

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dispensario Médico de Cali.

**NOTA 2:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**NOTA 3:** Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

## 5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia**

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico[6] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC[7] | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD CUBIERTA | PRESUPUESTO DEL PROCESO | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO: Chile | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| ALIANZA PACIFICO: Perú | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $311'299.000-SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| ALIANZA PACIFICO: México | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| Canadá | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| Chile | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $160'816.000-SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| Corea | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $229'378.000-NO APLICA | SI (N°14) | NO |
| Costa Rica | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| Estados AELC | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $553'848.000-NO APLICA | SI (N°14) | NO |
| estados unidos | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| México | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $78.920 USD-NO APLICA | SI (N°14) | NO |
| TRIANGULO NORTE:El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial, SI | Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA | SI (N°14) | NO |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TRIANGULO NORTE: Guatemala | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial-SI | Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| TRIANGULO NORTE: Honduras | NO | Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA | SI (N°14) | NO |
| UNION EUROPEA | Rama Ejecutiva – Ministerios, SI | Bienes y servicios $558'839.000-NO APLICA | SI (N°14) | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | No relaciona entidades | No Incluye valores | SI (N°14) | NO |

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

## 6. ESTUDIO ECONOMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

### 6.1. PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES en las vigencias anteriores, se encuentran históricos para todos los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo a la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación.

De igual manera se hace la proyección con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE aplicado al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 252/DMCAL/2019**, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2019".** Se toman los valores de referencia de este contrato antes mencionado.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Para tal fin se aplica la fórmula: VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)

**Donde:**

VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial IPC actual: Índice para diciembre y abril de 2019 (último reporte del Dane a la fecha de la consulta).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Variaciones porcentuales**
**2003 - 2020**

**AÑO 2020, MES 04** — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 |
| Febrero | 1,11 | 1,20 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,51 | 0,84 | 0,83 | 0,60 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 |
| Abril | 1,15 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 |
| Mayo | 0,49 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | |
| Junio | -0,05 | 0,60 | 0,40 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,08 | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | |
| Julio | -0,14 | -0,03 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | |
| Agosto | 0,31 | 0,03 | 0,00 | 0,39 | -0,13 | 0,19 | 0,04 | 0,11 | -0,03 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,35 | -0,13 | -0,09 | 0,19 | 0,16 | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,08 | 0,65 | 0,42 | 0,09 | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,83 |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 5 de Mayo de 2020**

| PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CON EL IPC | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **CODIGO CUPS** | **PRESENTACION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **OFERTA 259/2019** | **VP=VH=ABR/20/IPC MAR/19 VH=(105,70/102,08)** |
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | 142.000 | 147.079 |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | 236.290 | 244.741 |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | 882.000 | 913.546 |
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | 882.000 | 913.546 |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional** y vocacional (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | 725.000 | 750.931 |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, | 725.000 | 750.931 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | | |

## 6.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, como se relacionan a continuación:

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante Resolución N**° 162 DE 03 DE JUNIO DE 2020**, emitiendo el siguiente concepto**:**

**AVAL TECNICO COTIZACION (se anexa a la carpeta maestra del proceso debidamente firmado).**

**"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

Se procedió a consolidar la cotización obtenida por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| EMPRESA COTIZANTE | FECHA DE COTIZACION | AVALADA | FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION | OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO |
|---|---|---|---|---|
| **FEDI** | 15-01-2020 | SI | 04-02-2020 | 03-06-2020 |
| **OIMOS** | 15-01-2020 | SI | 20-01-2020 | 03-06-2020 |

**ESTUDIO DE MERCADO:** se efectuó un estudio de mercado mediante las cotizaciones allegadas y las cuales pueden prestar los servicios que el Dispensario Médico de Palmira requiere.

### 6.3. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

## ANALISIS ENTRE EL HISTORICO Y LAS COTIZACIONES

| METRICA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO CUPS | PRESENTACION | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | HISTORICO ACT CON EL IPC | COTIZACION 1 FEDI | COTIZACION 2 OIMOS | PROMEDIO VALOR ENTRE EL HISTORICO Y LAS DOS COTIZACIONES |
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | SERVICIO | 147.079 | 150.520 | 200.000 | 165.866 |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evalución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | SERVICIO | 244.741 | 280.000 | 180.000 | 234.914 |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO | 913.546 | 935.000 | 1.200.000 | 1.016.182 |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO | 913.546 | 935.000 | 1.200.000 | 1.016.182 |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | SERVICIO | 750.931 | 769.000 | 960.000 | 826.644 |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | SERVICIO | 750.931 | 769.000 | 1.200.000 | 906.644 |

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2020. Se tuvieron en cuenta los



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

precios históricos ya que tienen las mismas condiciones técnicas en la vigencia actual, se envió solicitud de cotización a 2 EMPRESAS dedicadas a la prestación de los servicios. Se realizó el análisis de dos cotizaciones avaladas por el comité Técnico Estructurador, tomando como base el promedio valor.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran excluidos de IVA.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de selección abreviada, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem hasta agotar el presupuesto.

### 6.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas la cotización allegada por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establece los precios de referencia por ítem así:

| PRECIO REFERENCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **CODIGO CUPS** | **PRESENTACION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNIATARIO** | **IVA (SI APLICA)** | **VALOR UNITARIO + IVA** |
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | SERVICIO | 165.866 | N/A | 165.866 |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | SERVICIO | 234.914 | N/A | 234.914 |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO | 1.016.182 | N/A | 1.016.182 |
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO | 1.016.182 | N/A | 1.016.182 |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | SERVICIO | 826.644 | N/A | 826.644 |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, | SERVICIO | 906.644 | N/A | 906.644 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | | | | |

**NOTAS GENERALES**

**NOTA 1:** El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario N° 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

**NOTA 2:** El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.

**NOTA 3:** El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

**NOTA 4:** La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército, previa aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 5:** Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

**NOTA 6:** La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

### 6.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Cali la cual hace referencia es **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020".** Se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, el cual está por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)** respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP **N° 39020**, expedido el 17 de Febrero de 2020, rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantia establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es la prestación de **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020",** es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA –PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada
CAUSAL : Prestación Servicios de Salud.

***LEY 1150 DE 2007***

*"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

*(…)*

*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:"*

*(…)*

*" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

**DECRETO 1082 DE 2015**


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

## 7.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011.**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013,** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 5171 de Diciembre de 2017** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- **Decreto Ley 019 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014. "**Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Resolución No. 5261 de 1994** del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1082 de 2015."**Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución 4519 de 2016."**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- **Circular 17 Colombia Compre Eficiente** "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- **Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Menor cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa,


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".

- **Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "**por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social** por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013** del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
- **RESOLUCION 1995 DE 1999,** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

## 7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

**"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

*9. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
*10. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
*11. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
*12. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para*


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

*calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

13. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
14. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
15. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.*
16. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

## REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

## 8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**b)** Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d)** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b)** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

**b)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d)** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Documentos Expedidos en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

**Apoderado, Persona Jurídica Extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

**Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

**a)** Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**b)** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

**b)** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**c)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**d)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**e)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## 8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento

(10%) del valor de la oferta, la cual debe permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

## 8.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

**8.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**8.6 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.**

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**8.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**8.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**8.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
**NOTA 2:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

**8.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.**

El Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### 8.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

### 8.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar Formulario No 12 del Complemento a la invitación). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL correspondiente donde se reporte el porcentaje de cumplimiento.

### 8.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

### 8.14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO N° 6 Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

## 9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.1 del Anexo 2** "Especificaciones



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario 11** "Especificaciones Técnicas".

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO CUPS | PRESENTACION | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85122109 | 890215 | UNIDAD | **Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso) | SERVICIO |
| 2 | 85122109 | 940701 | UNIDAD | **Evalución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores). | SERVICIO |
| 3 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 4 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** ( Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones) | SERVICIO |
| 5 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |
| 6 | 85122109 | 890315 | UNIDAD | **Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones). | SERVICIO |

**NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

## 9.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.1 Del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

| DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1. El oferente realizará una evaluación inicial del usuario, con el fin de orientar el Plan Individualizado de Tratamiento y las metas a alcanzar, previo concepto del equipo interdisciplinario de rehabilitación funcional. Además Remitirá el concepto al DM | | |
| 2. El (PIT) deberá ser orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y en momentos y modo en que se va a valorar su cumplimiento, se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de DM y la entidad contratada. Basándose en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a coroto, mediado y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento. | | |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | |
|---|---|---|
| 3. El oferente deberá comunicar el Plan Individualizado de Tratamiento al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participación activa y permanente por parte del mismo. | | |
| 4. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual Y/o grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. | | |
| 5. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertara una sesión de estudio del caso con el Equipo Interdisciplinario del DM | | |
| 6. El oferente deberá entregar al BICOD, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medico físico y magnético. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia. | | |
| 7. Al finalizar el contrato, el oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el (PIT) inicial, generando recomendaciones a la familiar y al equipo interdisciplinar del DM. | | |
| 8. El Oferente permitirá el acceso al personal de rehabilitación del BICOD, para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que se requieran durante la ejecución del contrato. | | |
| 9. En caso de cambio de un profesional, el contratista deberá informar por escrito, anexando la hoja de vida y su respectiva experiencia. | | |
| 10. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo Interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa. | | |
| 11. El oferente deberá tener un programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud. | | |
| 12. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten durante la prestación del servicio. | | |
| 13. El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del servicio asistencial, y comunicar al DM con un tiempo no superior a 48 horas. | | |
| 14. El oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica. | | |
| 15. La Red Externa Contratada debe contar con inscripción en la Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Ministro de Salud y Protección social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados). | | |
| 16. Las instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el manual de Habilitación de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, así como la suficiencia financiera. | | |
| 17. Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo Cinco (5) años y en el área de Discapacidad mínima de tres (3) años, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013. | | |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | |
|---|---|---|
| 18. El servicio terapéutico deberá ser presentado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes. | | |
| 19. La Red Externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. ( previa visita<br>técnica), tales como: | | |
| Áreas terapeutas para trabajo grupal. | | |
| Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual | | |
| Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. | | |
| Zonas de alimentación | | |
| Baños (niños y niñas (mínimo 2 por cada género separados y con acceso a discapacitados) | | |
| Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. | | |
| Igualmente teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de la población objeto de este programa pertenece a estratos socioeconómicos por debajo del tres, se requiere que las instalaciones de la entidad a contratar, se encuentren dentro de la Zona Urbana del Municipio de Palmira con el fin de disminuir los gastos de transporte de los pacientes. | | |
| Las instalaciones de la institución deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. | | |
| Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud. | | |
| 20. La Red Externa contratada debe al inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/ audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnosticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación se la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y Salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada. | | |
| 21. La Red Externa contratada debe al inicio del contrato efectuar una evaluación integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, de acuerdo con el tiempo de duración del contrato. | | |
| 22. La Red Externa contratada debe presentar el Plan Individualizado de tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como las necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica. | | |
| 23. La Red Externa contratada debe brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares | | |
| 24. La Red externa contratada debe realizar procedimientos terapéuticos individuales de 30 minutos como mínimo y en terapias grupales, encaminadas a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. | | |
| 25. La Red Externa contratada debe realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, de mínimo 30 minutos, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. | | |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | |
|---|---|---|
| 26. La Red Externa contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa de la DMCAL y/o EDM. | | |
| 27. La Red Externa contratada debe presentar al supervisor del contrato y/o equipo de rehabilitación de la DMCAL y/o ESM, un informe mensual indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación. | | |
| 28. La Red Externa contratada debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación en la entidad, así como con el coordinador del programa. | | |
| 29. La Red Externa contratada debe certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familiar y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. | | |
| 30. La Red Extra Contratada debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad. | | |
| 31. La Red Externa Contratada debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. | | |
| 32. La Red Externa contratada debe realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinden herramientas en empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al grupo interdisciplinario de la DMCAL y/o ESM como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización y discapacidad. | | |
| 33. La Red Externa contratada debe informar al Coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. | | |
| 34. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que informara a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentase. | | |
| 35. La Red Externa Contratada debe tener programas de auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema de Garantía y Calidad de la salud. | | |
| 36. La Red Externa Contratada debe presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas. | | |
| 37. La Red Externa Contratada debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DMCAL y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así como, aprobar la realización de visitas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de familia a las Instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. | | |
| 38. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. | | |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | |
|---|---|---|
| 39. La Red Externa Contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportar al Coordinador el Programa de la DMCAL y/o ESM. | | |
| 40. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que entregará al supervisor del contrato y/o personal de la DMCAL y/o ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar. | | |
| 41. La Red Externa debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DMCAL y/o ESM, costos por servicios de educación formal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos. | | |
| 42. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni iniciar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del subsistema de salud de la Fuerzas Militar. Lo que dará lugar a la terminación anticipada del respetivo contrato. | | |
| 43. La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la presentación de servicios a los usuarios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. | | |
| 44. La Red Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestaciones del servicio objeto del contrato, por lo cual debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar, igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. | | |
| 45. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato. | | |
| 46. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de Acuerdo a los ingresos autorizados por DMCAL y/o ESM. | | |
| 47. La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor, la DMCAL y/o ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. | | |
| 48. La Red Externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requiere cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad anexando copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisión del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuara la correspondiente modificación al contrato. | | |
| 49. La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. | | |
| 50. La Red Externa Contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar al supervisor cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | | |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | |
|---|---|---|
| 51. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, La Red Externa Contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. | | |
| 52. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| 53. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisaria de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DMCAL y/o ESM. | | |
| 54. La Red Externa contratada no podrá cobrar a la DMCAL y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del subsistema o autorizados por este. | | |
| 55. La red externa contratada podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al supervisor del programa de NNACD. A los usuarios que faltan más de tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa. | | |
| 56. Una vez agotado el presupuesto del contrato, La Red Externa contratada se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato | | |
| 57. La Red Externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar. | | |

## 9.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso contratos que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al setenta por Ciento (70%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020".** Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información.

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
NIT de la empresa contratante.
Cargo de quien expide la certificación.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Fecha de la certificación.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMCAL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

## 9.4 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

## FACTORES DE PONDERACION TECNICOS 63 PUNTOS

| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE | PUNTAJE |
|---|---|
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL CON SEIS (6) PROFESIONALES EN REHABILITACION CON ESPECIALIZACION EN EL AREA Y POBLACION OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION (DEBE ANEXAR HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE CONTRATO VIGENTES, POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUMPLIMIENTO, CALIDAD, DIPLOMAS ETC) **PARAGRAFO:** PARA LOS OFERENTES QUE PRESENTEN MENOS DE SEIS (6) PROFESIONALES EN ESTE ASPECTO DE PONDERACION NUESTRA ENTIDAD PROCEDERA A REALIZAR UNA REGLA DE TRES SIMPLE CON EL FIN DE ASIGNAR EL PUNTAJE PROPORCIONAL | 20 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE DESARROLLARA PROGRAMAS DE CAPACITACION EN REHABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL A LOS PROFESIONALES DEL PNNACD DEL ESMBASPC23 SIN COSTO ALGUNO. | 20 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON CERTIFICACIONES DE CALIDAD. (ICONTEC, ETC) | 10 PUNTOS |
| EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE REHABILITACION INTEGRAL DE CALIDAD (DEBE ANEXAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES DONDE PUEDA VERIFICARSE EL ASPECTO PONDERABLE REQUERIDO: NUMERO DE SEDES PARA ATENCION VS DEMANDA DE PACIENTES CAPACIDAD POR SEDE , DIRECCIONES, TELEFONOS, REGISTROS DE HABILITACION PARA CADA SERVICIO BRINDADO Y PARA CADA SEDE, ASI COMO EL NUMERO DE TERAPEUTAS POR SERVICIO Y SEDE ) | 13 PUNTOS |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (APLICAN PARA LOS DOS GRUPOS)

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

### 10.1DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

**ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1:**

*Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.*

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

- **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

**A. Proponentes Nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2018**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**B. Proponentes Plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

**C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**10.2CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

**a)** Dictamen Limpio: Se acepta.
**b)** Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
**c)** Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
**d)** Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 10.3FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

**a)** Tarjeta Profesional del Contador Público.
**b)** Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
**c)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
**d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

## 10.4**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2018**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

## 10.5INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

**a)** **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,3) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | **Activo Corriente / Pasivo Corriente** |

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**b)** **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | **Pasivo Total / Activo Total** |

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

**c)** **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a **1,3 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

| | |
|---|---|
| **Razón de Cobertura de Intereses** | **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** |

**NOTA:** Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

## 10.6INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

**Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

| | |
|---|---|
| **Capital de Trabajo** | **Activo Corriente (-) Pasivo Corriente** |

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

## 10.7INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (2%) se** Calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)** | Utilidad Operacional / Patrimonio |

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (2%)** se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre los Activos (ROA)** | Utilidad Operacional / Activo Total |

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

## 10.8DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

**Ejemplo:** En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

| Cuentas | A | B |
|---|---|---|
| Activo corriente | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente | 98 | 706 |
| Activo total | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total | 855 | 1.021 |
| Utilidad operacional | 178 | 33 |
| Gastos de intereses | 59 | 4,4 |
| Índice de liquidez | 14,3 | 1,58 |
| Capital de trabajo | 1.315 | 411 |
| Índice de endeudamiento | 61% | 82% |
| Razón de cobertura de intereses | 3 | 7,4 |

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

## 10.9REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 10.10 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

### a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

### b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL , con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 10.11 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

**a)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

**b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**c)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## 11 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

## 12 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

## 13 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

## 14 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

## PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario N° 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

**NOTA:** Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

## 15 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 |

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

| Probabilidad | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| CATEGORIA DEL RIESGO | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

***RIESGOS JURÍDICOS**

| ***Nº*** | **1** | | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **INTERNO-EXTERNO** | | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| ***ETAPA*** | **PLANEACION-EJECUCIÓN** | | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS** | | **RIESGOS REGULATORIOS** | **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | **RIESGOS AMBIENTALES** |
| ***DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)*** | Cambio de régimen político | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | **Se aplicara de acuerdo al objeto contractual** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento de la normatividad ambiental |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *PROBABILIDAD* | | 0 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| *IMPACTO* | | 0 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 2 | 7 | 4 | 6 | 4 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA | SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **PLANEACION** | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **PLANEACION** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **CON EL CIERRE DEL PROCESO** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | **MENSUAL** | **MENSUAL** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUAL** |

***RIESGOS TÉCNICOS**

| ***Nº*** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** |
| ***ETAPA*** | **EJECUCIÓN** | **CONTRATACION** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** |
| ***DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)*** | **La no detección de** | **Participación de oferentes** | **Empleo de laboratorios** | **La No previsión** | **La pérdida, destrucción,** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| | **algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.** | **sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.** | **u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.** | **por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.** | **deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.** |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | **Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual** | **Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato** | **Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |
| CATEGORÍA | | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

***RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| | | Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. | LA ADMINISTRACIÓN. | CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| *PROBABILIDAD* | 1 | 2 | 1 | 3 |
| *IMPACTO* | 5 | 2 | 1 | 4 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 6 | 4 | 2 | 7 |
| *CATEGORÍA* | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PROCESO CONTRACTUAL | | | CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO ? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

## 16 CONDICIONES DEL CONTRATO

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

### OBJETO

**"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION Y HABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD" – EN LA VIGENCIA DE 2020".**

### GARANTÍAS

### AMPAROS PRECONTRACTUALES

### GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

**Garantía del ofrecimiento:** Será del 10% del valor de la oferta y con una vigencia que ampare desde la prestación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 17 AMPAROS CONTRACTUALES

### 17.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

| TIPO DE RIESGO | POLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al treinta (30 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más. |
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL** | Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más. |


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

| | |
|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. |

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 18 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente que resulte adjudicado en el presente proceso de selección, en el municipio de palmira, valle del cauca.

## A. VALOR

El valor para este proceso será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000**) respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° **39020**, expedido el 17 de Febrero

de 2020, rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

## B. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas parcialmente por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

**Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

**Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

**Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

**PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 # 110-60 **CENTRO COMERCIAL TRADE CENTER TORRE FARALLONES OFIC 404**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por la **UT AGS AUDINTEGRAL DISAN.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince ( 15 ) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

### a. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución.

### b. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

## 19 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OFERENTE**

Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001, la Resolución 5171 de Diciembre de 2017 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-16), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 17) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 18) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, Recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2.El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

## 20 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

**"Artículo 5°**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (... )



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

## 22. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"*

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

**EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI,** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

**TABLA DE FACTORES DE PONDERACION**

| | |
|---|---|
| **CRITERIOS DE VERIFICACION** | |
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| **CRITERIOS DE PONDERACION** | |
| FACTOR ECONÓMICO | MAX.20 PUNTOS |
| FACTOR TECNICO | MAX.63 PUNTOS |
| PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD |
| | 10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION). |
| **PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER** | **100 PUNTOS** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**NOTA 1**: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II.

**NOTA 2:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

**23. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

5. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

**SORTEO DE BALOTAS**

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

**24 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**25. SUPERVISOR**

| | |
|---|---|
| Nombre del funcionario: | **TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ** |
| Cargo: | **DIRECTORA DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA** |
| Dependencia: | **BICOD** |
| Supervisor: | **SI** |

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

**NOTA:** En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

**26. DE LA INDEMINIDAD**: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

**27. VEEDURIA CIUDADANA**: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Firmas que avalan el presente estudio previo;

**CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA**
Gerente del Proyecto

**TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ**
Comité Técnico Estructurador

**ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA**
Comité Jurídico Estructurador

**ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN**
Comité Económico Estructurador

**DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578